

0000059163

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2260**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5305**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** martes, 01 de agosto de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 01 de agosto de 2017 16:39**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308325784	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1306990464	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLANY	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------------	---------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de julio de 2017

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2041631	07/05/2012 0 00 00	34373		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Por el Frente, diez metros y calle ciento veintiuno. Por Atrás, seis metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. Nélsón Cañarte. Por un Costado, veinte metros veinte centímetros y terrenos de propiedad de los vendedores. Y por el Otro Costado, veintiún metros cincuenta centímetros y callejón público. Teniendo una superficie total de Ciento setenta y cinco metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000010776

0000059164



20171308006000577

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000577



NOTARIO OTORGANTE:	DR. JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2017, (13 09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308325784
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308325784

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000010775

0000059165

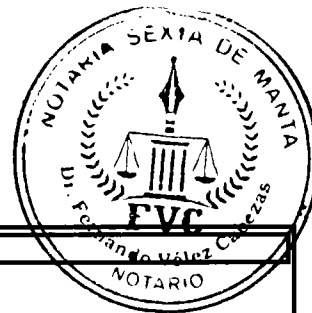


20171308006P02723

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P02723						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JULIO DEL 2017, (13.08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306990464	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308325784	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTA DO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		16467.47					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

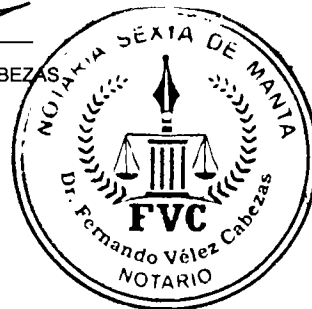
EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P02723
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JULIO DEL 2017, (13:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308325784	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

5305
5306

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000059166



1 ...RIO

2 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02723**

3 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000010775**

4 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA**

5 **QUE OTORGA:**

6 **ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLANY**

7 **A FAVOR DE:**

8 **ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO**

9 **CUANTÍA: \$ 16.467,47**

10 **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA**

11 **QUE OTORGA:**

12 **ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO**

13 **A FAVOR DE:**

14 **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE DE**
15 **OCTUBRE" LIMITADA.**

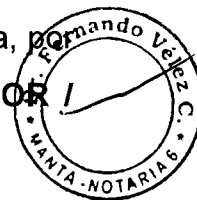
16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17 **DI 3 COPIAS**

18 *****CYSL*****

19 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
20 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES VEINTISÉIS
21 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
22 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,**
23 comparecen: **UNO.** En calidad de **VENDEDORA** la señora **ANCHUNDIA**
24 **ANCHUNDIA ANGELES ERLANY,** portadora de la cédula ciudadanía
25 número uno, tres, cero, seis, nueve, nueve, cero, cuatro, seis, guión cuatro
26 **(130699046-4),** mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
27 divorciada, de ocupación cantante, domiciliada en esta ciudad de manta,
28 sus propios y personales derechos. **DOS.** En calidad de **COMPRADOR**

Maribel





1 **DEUDOR HIPOTECARIO** el señor **ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL**
2 **OSWALDO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero,
3 ocho, tres, dos, cinco, siete, ocho, guión cuatro (**130832578-4**), mayor de
4 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación
5 comerciante, domiciliado en esta ciudad de manta, por sus propios y
6 personales derechos. **TRES**. En calidad de **ACREEDORA HIPOTECARIA**
7 **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE DE**
8 **OCTUBRE" LIMITADA**, representada en este acto por la Ingeniera
9 **MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO**, portadora de la cédula de
10 ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, seis, dos, cinco, siete, siete, guión
11 nueve (**130862577-9**), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
12 Ocupación / Profesión Empleada Bancaria / Ingeniera, de estado civil
13 casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, en su calidad de Jefe de
14 Agencia de la Sucursal Manta y como mandataria del economista Edwin
15 Égüez Lupera en su calidad de Gerente General, conforme consta del
16 documento que se agrega como habilitante. Hábiles en derecho para
17 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
18 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias
19 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
20 documentos habilitantes, así mismo se agregan las correspondientes
21 consultas de datos biométricos emitidas por el sistema nacional del Registro
22 Civil de todos los comparecientes previo consentimiento de los mismo.
23 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados
24 de esta escritura, así como examinados que fueron e forma aislada y
25 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
26 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
27 escritura pública una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
28 **HIPOTECA ABIERTA**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a





NOTARIA SEXTA DE MANTA

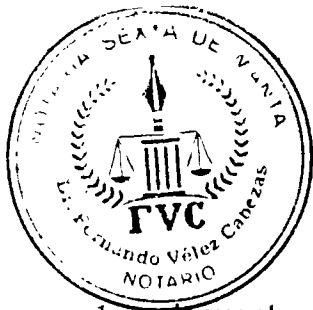
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059167



1 continuación transcribo. **"SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa e Hipoteca
3 Abierta, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**
4 **PARTE COMPRAVENTA.**- Comparecen por una parte la señora **ANGELES**
5 **ERLENY ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, de estado civil divorciada, mayor de
6 edad por sus propios y personales derechos a quienes se le denominará
7 LA VENDEDORA y, por otra parte el señor **LEONEL OSWALDO**
8 **ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, soltero, mayor de edad, por sus propios
9 derechos, a quien para efecto de este contrato se le denominará el
10 COMPRADOR. Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, hábiles
11 para contratar y obligarse. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La vendedora es
12 propietaria de un lote de terreno ubicado en la parroquia urbana Torquí, del
13 Cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido de la siguiente forma: a)
14 Mediante compraventa de los derechos y acciones otorgado por Sonia
15 Ofelia Anchundia Anchundia y otros el 22 de julio del 2015 ante el notario
16 segundo del cantón Manta e inscrita el 7 de agosto del 2015 bajo el número
17 de inscripción 2593; b) Mediante Posesión efectiva de los bienes dejados
18 por el causante Anchundia Carrillo Carlota Aida y Anchundia Delgado
19 Humberto Oswaldo el 15 de mayo del 2012, ante el Notario Primero del
20 Cantón Manta e inscrita el 13 de julio del 2015 bajo el número de inscripción
21 126. C) y mediante escritura de terminación de comunidad hereditaria de
22 fecha 10 de noviembre del 2016 ante el Notario Segundo del Cantón Manta
23 e inscrita el 21 de diciembre del 2016, bajo el número de inscripción 3827.
24 Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
25 **POR EL FRENTE:** en diez metros y calle ciento veintiuno; **POR ATRÁS:** seis
26 metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad del señor Nelson
27 Cañarte; **POR UN COSTADO:** veinte metros veinte centímetros y terrenos
28 de propiedad de los vendedores; por el OTRO COSTADO: veintiún metros





1 cincuenta centímetros y callejón público. SUPERFICIE: ciento setenta y
2 cinco metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados. **SEGUNDA:**
3 **COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes la vendedora, dan en venta y
4 perpetua enajenación y transfiere el dominio, a favor el señor **LEONEL**
5 **OSWALDO ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, el lote de terreno ubicado en la
6 parroquia urbana Torquí, del Cantón Manta, Provincia de Manabí con sus
7 linderos y dimensiones descritas en la cláusula anterior, con todas sus
8 entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que le
9 son anexas, y como cuerpo cierto y determinado. Los compradores declaran
10 que recibe a satisfacción la propiedad y el dominio del bien inmueble antes
11 descrito. La vendedora manifiesta que sobre el inmueble descrito no pesa
12 ningún gravamen. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio
13 pactado por los vendedores y el comprador es de DIEZ Y SEIS MIL
14 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA con 47/100, valor que es cancelado de contado y en
16 moneda de curso legal. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Por este
17 instrumento EL COMPRADOR declara tener conocimiento y acepta la
18 transferencia de dominio que en su favor se realiza. **QUINTA: GASTOS Y**
19 **AUTORIZACIÓN.-** Todos los gastos, impuestos, que se originen por el
20 otorgamiento de la presente escritura de compraventa serán de cuenta del
21 COMPRADOR, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberla
22 será de cuenta de la vendedora. La vendedora autoriza a la compradora a
23 proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
24 Propiedad. **SEXTA: JURISDICCIÓN.-** Las partes declaran que renuncian
25 domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los
26 jueces de la ciudad de Manta. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Los
27 comparecientes, en la calidad en que comparecen aceptan el presente
28 contrato por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059168



1 estipulaciones. **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO HIPOTECARIO.**
2 Cooperativa de Ahorro Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada,
3 representada en este acto por la ingeniera Mercedes Marianela Moreira
4 Intriago, en su calidad de Jefe de Agencia de la Sucursal Manta y como
5 mandatario del economista Edwin Égüez Lupera en su calidad de Gerente
6 General, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, a
7 quien se llamará simplemente LA COOPERATIVA o LA ACREEDORA
8 HIPOTECARIA, y, por otra el señor **LEONEL OSWALDO ANCHUNDIA**
9 **ANCHUNDIA**, soltero, mayor de edad por sus propios y personales
10 derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les
11 llamará o simplemente EL DEUDOR, sin perjuicio de identificarlos por su
12 nombre, libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses, acuerdan
13 celebrar el contrato HIPOTECARIO que se contiene en las siguientes
14 cláusulas. **PRIMERA.- LA DEUDOR HIPOTECARIO señor LEONEL**
15 **OSWALDO ANCHUNDIA ANCHUNDIA** constituye especial y
16 señaladamente, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN DE
17 ENAJENAR, a favor de la COOPERATIVA, sobre lote de terreno ubicado en
18 la parroquia urbana Torqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí,
19 Adquirido en esta misma fecha y a través de esta misma escritura. Inmueble
20 que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL
21 FRENTE: en diez metros y calle ciento veintiuno; POR ATRÁS: seis metros
22 ochenta centímetros y terrenos de propiedad del señor Nelson Cañarte; POR
23 UN COSTADO: veinte metros veinte centímetros y terrenos de propiedad de
24 los vendedores; por el OTRO COSTADO: veintiún metros cincuenta
25 centímetros y callejón público. SUPERFICIE: ciento setenta y cinco metros
26 cuadrados y catorce decímetros cuadrados. EL DEUDOR HIPOTECARIO,
27 declaran que la presente Hipoteca Abierta no se extinguirá si se resolviera
28 novar, renegociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera en todo o en





1 parte las obligaciones garantizadas, o que se llegarán a garantizar por este
2 Instrumento. La Hipoteca constituida en virtud de este Instrumento es y será
3 el único gravamen afectado al inmueble anteriormente descrito y comprende
4 todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios y
5 anexos, así como también todos los aumentos, construcciones, instalaciones
6 y mejoras, presentes y futuras que se hagan sobre el mismo. En caso de
7 pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, para exigir
8 mérito ejecutivo, EL DEUDOR mediante este instrumento, confieren poder
9 especial al Representante Legal de la Cooperativa o a quien éste delegue,
10 para solicitar sin más requisitos al señor Notario, se confiera una copia
11 sustitutiva con igual mérito o las copias siguientes que tendrán igual valor.
12 **SEGUNDA:** Las obligaciones garantizadas o que se garanticen a través del
13 presente Contrato de Hipoteca constarán en documentos públicos o
14 privados, de cartera, o cualquier otro documento que contenga
15 expresamente la obligación contraída. EL DEUDOR declara que la hipoteca
16 que constituyen a favor de la COOPERATIVA alcanza al inmueble, y
17 comprende a cuanta construcción, edificio, mejora, aumento o servidumbre
18 exista en la actualidad o se hiciere en el futuro, la ingeniera Marianela
19 Moreira Intriago, en la calidad en que comparece, acepta la hipoteca y
20 prohibición de enajenar que en favor de la Cooperativa se constituye en este
21 contrato. **TERCERA:** El inmueble que se hipoteca se halla libre de
22 gravámenes, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad,
23 que se adjunta como habilitante; las partes convienen en que el bien quede
24 PROHIBIDOS DE ENAJENAR hasta que EL DEUDOR hayan cancelado la
25 totalidad de las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer, individual
26 o conjuntamente, para con la COOPERATIVA o para con terceros por su
27 intermedio, de tal manera que la hipoteca que se constituye por la presente
28 escritura, será la única que exista y lo afecte hasta su cancelación.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059169



1 **CUARTA:** La presente hipoteca abierta garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones que tenga o llegaren a tener EL DEUDOR para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, por préstamos, descuentos, fianzas, aceptaciones o cualquier otra causa, por cuanta obligación tiene contraída en la actualidad o pueda contraer en el futuro, individualmente o conjuntamente, para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, pactando indivisión aún por sus herederos y renunciando al derecho de retracto.- De las obligaciones que EL DEUDOR contrajeren para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, por cualquier concepto, se dejará constancia en documentos privados, suscritos por EL DEUDOR y reconocidos judicialmente si la Ley así lo exigiere o LA COOPERATIVA lo considerare necesario. Las partes expresamente acuerdan que la caución hipotecaria constituida por medio del presente contrato, garantizará en su cumplimiento todas las obligaciones que tenga o llegare a tener por cualquier causa EL DEUDOR para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria y de las otras garantías reales o personales que se constituyeren en los respectivos documentos de obligación. **QUINTA:** Las partes acuerdan que los préstamos devengarán el interés máximo convencional permitido por la correspondiente regulación del Directorio del Banco Central o de la Autoridad pertinente, vigente a la época de la concesión, atendiendo a los plazos, forma de pago y más características de las operaciones; pero si, por nuevas regulaciones, se llegare a elevar la tasa máxima del interés convencional, EL DEUDOR se comprometen a pagar la nueva tasa máxima desde la fecha de vigencia de la regulación modificatoria. **SEXTA:** EL DEUDOR pagará el capital recibido en calidad de mutuo y los intereses, dentro del plazo acordado en cada operación crediticia. La forma de pago será por cuotas mensuales a partir de





la fecha de concesión del crédito en los montos establecidos por LA COOPERATIVA que constan en la respectiva tablas de amortización o de pagos o cualquier otro documento aceptados y conocidos por EL DEUDOR .

SÉPTIMA: La Cooperativa podrá ejercer la acción real hipotecaria y exigir judicialmente el pago del capital dado en préstamo, los intereses vigentes, intereses de mora, costas judiciales, honorarios profesionales y más gastos a que hubiere lugar, inclusive de manera anticipada, en los siguientes casos:

En caso de incumplimiento de EL DEUDOR , en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Cooperativa, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos concepto. Si EL DEUDOR o terceros garantizados por éstos, se encontrare en mora en el pago de una cuota o más cuotas, o se encontrare en mora en el pago total o parcial de los créditos concedidos por LA COOPERATIVA o cualquier obligación con esta; si destinaren el crédito a un fin diferente al acordado; si se enajenaren parcial o totalmente el inmueble que hipotecan o estableciere derechos reales a favor de terceros o cualquier otro gravamen sin el consentimiento de LA COOPERATIVA; si se embargare dicho inmueble para el cobro de créditos de terceros; si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de EL DEUDOR ; si dejaren de pagar impuestos municipales, fiscales; si se constituyeren en deudores o garantes en entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o ajenas; si se promoviere en contra de la parte deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, si se produjere expropiación del inmueble hipotecado; si se obstaculizare por cualquier medio el perfeccionamiento de la cesión o endoso de las obligaciones y garantías otorgadas a favor de LA COOPERATIVA. Si EL DEUDOR dejaren de mantener el bien que se hipoteca en buenas condiciones, sufriendo deterioro o depreciación en su valor por cualquier





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059170



1 motivo, de modo que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de
2 COOPERATIVA. Si EL DEUDOR impidieren las inspecciones al bien raíz
3 hipotecado por parte de LA COOPERATIVA, en cualquier tiempo que esta lo
4 ordene. La Cooperativa queda autorizada para solicitar cualquier medida
5 cautelar o limitaciones al dominio sobre cualquier bien de propiedad de EL
6 DEUDOR independientemente del bien raíz que se hipoteca, hasta cubrir la
7 totalidad de las obligaciones adquiridas en este contrato. En caso de que EL
8 DEUDOR no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o
9 fiscales u otros derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. En caso
10 de que EL DEUDOR no cubra puntualmente el costo de las primas y demás
11 gastos correspondientes a los seguros contratados sobre el inmueble
12 hipotecado durante toda la vigencia del o de los créditos garantizados por
13 este Instrumento y la presente escritura. En caso de que EL DEUDOR se
14 niegue a presentar a la ACREEDORA HIPOTECARIA cuando ésta lo
15 requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al
16 día en el pago de las obligaciones referidas en este contrato. En caso de que
17 EL DEUDOR no cumpla con un auto de pago en ejecución promovido
18 contra ellos. En caso de que EL DEUDOR se constituyere en fiadores de
19 entidades que tuviesen jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por
20 obligaciones propias o ajenas. En caso de que EL DEUDOR obstaculizar
21 en cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión, por parte de la
22 ACREEDORA HIPOTECARIA, del o de los créditos HIPOTECARIOS En
23 caso de que no cancele el valor correspondiente al pago de primas,
24 renovación y demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en
25 el Contrato de Hipoteca. En caso de que EL DEUDOR no cumpla con los
26 requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro que respalden el o
27 los créditos garantizados por el presente Instrumento. En caso de que se
28 cancele cualquier obligación pendiente de pago con fondos provenientes de





1 actividades derivadas del tráfico de estupefacientes u otros ilegales o ilícitos.
2 En caso de que se proporcionen cualquier información falsa durante el
3 proceso de aprobación y administración del crédito, sin perjuicio de las
4 acciones legales correspondientes. Los demás casos contemplados en la
5 Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Al efecto EL DEUDOR
6 renuncia al derecho de plazo concedido por la ACREEDORA.- **OCTAVA:**
7 **SEGUROS.-** EL DEUDOR HIPOTECARIO se obligan en virtud del presente
8 instrumento, a contratar y mantener vigente durante todo el plazo del crédito
9 un seguro de desgravamen. Cuando lo requiera la Acreedora el (los)
10 deudor (res) deberán contratar y mantener vigentes y asegurados los
11 bienes inmuebles hipotecados, sus construcciones y las que se realicen en
12 el futuro en la propiedad hipotecada, contra incendio, terremoto y
13 otros riesgos, por los montos que determine la Cooperativa, durante toda la
14 vigencia de este contrato. Las pólizas deberán ser tomadas en favor de la
15 Cooperativa, como acreedora hipotecaria, en el plazo de treinta días de
16 requerido. En caso de no acreditarse a la Cooperativa en forma fehaciente
17 la contratación y oportuna renovación de estos seguros en las condiciones
18 establecidas, podrá hacerlo la Cooperativa por cuenta y con cargo al deudor
19 (es), por los montos y en la Compañía que estime conveniente, pero sin
20 responsabilidad alguna para la Cooperativa si así no lo hiciere, ni en relación
21 con el no pago del seguro en caso de siniestro o con cualquier otra materia
22 referente a las Compañías aseguradoras o a las pólizas emitidas. El valor de
23 las primas que pague la Cooperativa devengará el máximo interés anual que
24 legalmente pueda cobrarse, pudiendo cobrar judicialmente su reembolso. EL
25 DEUDOR faculta a la Cooperativa en virtud del endoso, cobrar el valor de
26 las primas por los seguros referidos o de sus renovaciones, conjuntamente
27 con los dividendos del crédito y/o debitarle de su cuenta de ahorros o de
28 cualquier otra acreencia que éste mantenga en la Cooperativa. La





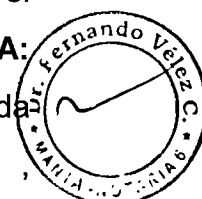
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059171



1 Cooperativa podrá aceptar endosos de pólizas de seguros ya ~~contratados~~
2 por EL DEUDOR, previa valorización y aceptación de éste. El seguro
3 deberá ser endosado a nombre de la Cooperativa. El monto y plazo del
4 seguro deberá ser ajustado por renovaciones o abonos del capital y por
5 incumplimiento de los pagos pactados en las fechas establecidas con la
6 Cooperativa. **NOVENA:** La Hipoteca constituida en virtud de esta escritura
7 subsistirá hasta la extinción total de todas las obligaciones garantizadas por
8 la misma. Las partes acuerdan que la hipoteca constituida se extinguirá
9 única y exclusivamente por la cancelación que la COOPERATIVA otorgue
10 por escritura pública, de la que se tomará razón al margen de la inscripción
11 respectiva. La cuantía es indeterminada.— EL DEUDOR autoriza desde ya a
12 la ACREEDORA HIPOTECARIA, expresa e irrevocablemente, para que en
13 caso de mora en el pago de los dividendos, intereses, impuestos, primas, y
14 demás gastos a que están obligados, disponga de los valores que a su favor
15 existan en cualquier cuenta en la Cooperativa o provenientes de documentos
16 entregados al cobro, e impute tales valores al pago total o parcial del (los)
17 dividendo (s), intereses y demás gastos antes referidos, sin que para ello la
18 ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva
19 autorización. Así mismo, EL DEUDOR, expresa e irrevocablemente,
20 autorizan a la ACREEDORA HIPOTECARIA para que por su cuenta realice
21 ~~pagos totales o parciales de intereses, capital, seguros y demás gastos~~
22 siempre y cuando EL DEUDOR disponga de valores en sus cuentas, sin
23 que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni
24 recibir nueva autorización. Esta autorización se extiende a favor de la
25 ACREEDORA HIPOTECARIA que llegue a adquirir tales derechos sobre el
26 presente instrumento, mediante cesión, endoso u otros medios. **DECIMA:**
27 **AUTORIZACIÓN DE CESIÓN.**— La Cooperativa queda facultada y autorizada
28 en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a EL DEUDOR ,





1 para ~~ceder~~ o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos y
2 gravámenes que a favor de la Cooperativa se constituye en este
3 instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública,
4 privada o semipública, si fuere del caso y así lo requiera la Cooperativa; EL
5 DEUDOR se compromete a suscribir cuanto título de crédito, documento o
6 instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la Cooperativa
7 realice. De igual manera, EL DEUDOR renuncia a ser notificado de esta
8 cesión de conformidad a lo establecido en el Artículo once del Código Civil.
9 EL DEUDOR se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción
10 ocurrieren en caso de cesión. **DECIMA PRIMERA:** EL DEUDOR en forma
11 libre y voluntaria, declara que constituyen prohibición voluntaria e irrevocable
12 de enajenar y gravar de cualquier manera el dominio de los bienes
13 inmuebles hipotecados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
14 "Veintinueve de Octubre" Limitada, en virtud de este Instrumento así como
15 las construcciones y mejoras existentes o que existieren con posterioridad
16 en el inmueble hipotecado. En consecuencia no se podrá vender, ni gravar,
17 ni en todo, ni en parte, los bienes hipotecados, ni constituir servidumbres, ni
18 derechos de usufructos, uso o habitación, ni pasar su tenencia a terceros,
19 sin autorización previa y escrita de la ACREEDORA HIPOTECARIA. La
20 prohibición de enajenar y gravar, durarán hasta que se inscriba en el registro
21 ~~respectivo la escritura pública de cancelación de la hipoteca constituida en~~
22 virtud de este Instrumento. **DECIMA SEGUNDA:** que sobre el bien inmueble
23 que hipotecan, no existe gravámenes ni limitaciones al dominio. Así mismo
24 declaran que en caso de existir algún reclamo que hacer, o acción alguna
25 que intentar, de pasado, de presente o de futuro respecto de los bienes de
26 este contrato, eximen desde ya de toda responsabilidad y participación a la
27 ACREEDORA HIPOTECARIA. **DECIMA TERCERA:** Todos los gastos e
28 impuestos que se originen en razón del otorgamiento, inscripción de esta





NOTARIA SEXTA DE MANTA

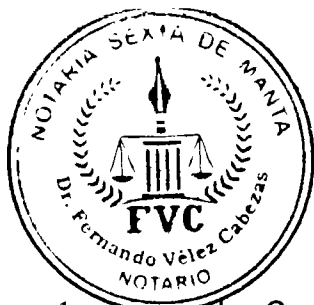
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059172



1 escritura de hipoteca y hasta la cancelación llegada que sea el caso, serán
2 de cuenta de EL DEUDOR. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y**
3 **NOTIFICACIÓN.-** Las partes fijan como domicilio contractual las siguientes
4 direcciones: **LA COOPERATIVA o ACREEDORA HIPOTECARIA.-**
5 Domicilio: calle 13 y Avenida 22; Teléfono: 052629183; Correo:
6 amanta@29deoctubre.fin.ec; **EL DEUDOR (ES):** Domicilio: calle 121 entre
7 Av. 102 y 103 ; Teléfono: 0993374709; **DECIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN**
8 **Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian domicilio y para el caso de
9 cualquier controversia relacionada o derivada de este Contrato y su
10 ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las
11 partes, las mismas deciden someterlas a decisión de los Jueces
12 competentes del lugar en donde se concedió o se liquidó el crédito, pudiendo
13 el actor hacer valer sus derechos en la vía ejecutiva; o a través de los
14 Tribunales de Arbitraje a su elección **DECIMA SEXTA:** El presente Contrato
15 está sujeto a las leyes vigentes en la República del Ecuador. En todo lo no
16 previsto de manera expresa aquí, las partes se someten
17 suplementariamente a lo dispuesto por la el Código Civil y el Código
18 Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Monetario y Financiero,
19 siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y
20 características jurídicas de este Contrato. **DECIMA SÉPTIMA:**
21 **INSCRIPCIÓN.-** LA DEUDOR HIPOTECARIO autoriza expresa e
22 irrevocablemente a la Cooperativa a proceder a la inscripción de la presente
23 escritura en el Registro de la Propiedad respectivo. **DECIMA OCTAVA.-** Si
24 una o más disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida,
25 ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de
26 las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecución, no deberá ni podrá ser
27 reputada por ninguna de las partes como que nulita, o torna ilegal
28 inejecutable el resto del Contrato que hoy suscriben. **DECIMA NOVENA:** El





1 presente Contrato contiene el acuerdo completo de las partes en las
2 materias a que él se refiere. En este sentido, invalida cualquier contrato
3 previo, arreglo o entendimiento relacionados con los asuntos materia del
4 documento. Todas las negociaciones y transacciones concernientes al tema
5 de este Contrato, se considerarán incluidas en el mismo. Excepto por lo
6 previsto aquí, este Contrato no otorga derechos o beneficios a persona
7 alguna que no sea parte de él. **VIGÉSIMA:** Los encabezamientos de las
8 distintas Cláusulas de este Contrato, constan por conveniencia solamente, y
9 no serán utilizadas para interpretar su sentido o alcance. De igual forma
10 todas las palabras y expresiones hechas en singular en el presente
11 documento, serán entendidas en plural cuando por ser varios los
12 comparecientes, deudores o garantes su sentido así lo requiera. Los
13 comparecientes se afirman y ratifican en todas las cláusulas que anteceden
14 y facultan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la
15 plena validez". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la
16 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Amanda
17 Fuel Revelo. Matricula Profesional. Diecisiete, guión, dos mil cuatro, guión
18 doscientos diecisiete (17-2004-217), del Foro de Abogados. Para el
19 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
20 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario
21 ~~se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el~~
22 protocolo de esta Notaria de todo lo cual **doy fe.-**

23

24 *Erleny Anchundia* 
25 **f) ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLENY**

26 **C.C. N° 130699046-4**

27 **Dirección:** Los Esteros, Calle 121, Avenida 102 y 103. Manta.

28 **Teléfono:** 0980633956



0000059173

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Erlení Anchundia

Número único de identificación: 1306990464

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLY

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: CANTANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ANCHUNDIA HUMBERTO OSWALDO

Nombres de la madre: ANCHUNDIA CARRILLO CARLOTA AYDA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-040-80003



179-040-80003

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No **130699046-4**

ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLY
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
MANABI
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO: **1974-05-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **SANTANTE** E1133AJ122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ANCHUNDIA HUMBERTO OSWALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANCHUNDIA CARRILLO CARRILLO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANABI**
2015-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-06-29**

Erleny Anchundia
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No
001 - 241 NÚMERO
1306990464 CÉDULA

ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
MANABI CANTÓN ZONA: **1**
LOS ESTEROS PARROQUIA

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1GM MJ

Erleny Anchundia

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en [?].
fujas ulies.

Manta,

26 JUL 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manabí - Ecuador



0000059174

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Leonel Anchundia

Número único de identificación: 1308325784

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANCHUNDIA HUMBERTO OSWALDO

Nombres de la madre: ANCHUNDIA CARRILLO CARLOTA AIDA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2015



Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 172-040-80025



172-040-80025

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ANCHUNDIA ANCHUNDIA
LEONEL OSWALDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-02-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **130832578-4**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

E2144A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANCHUNDIA HUMBERTO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA CARRILLO CARLOTA AIDA

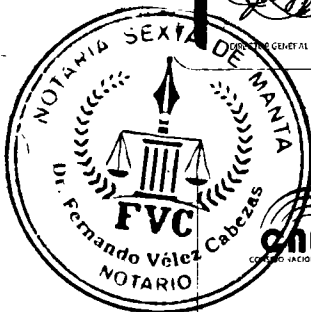
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2015-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-07

[Signature]

[Signature]



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



006
JUNTA No

006 - 128
NÚMERO

1308325784
CÉDULA



ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
ZONA: **1**



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1GM MJ

[Signature]



Es fiel fotocopia del documento original *(que me)*
fue presentado y devuelto al interesado en *(01)*
hojas útiles.

Manta,

26 JUL 2017

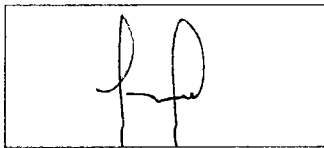
[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



0000059175

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308625779

Nombres del ciudadano: MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS BARRETO CHRISTIAN ADALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

Nombres de la madre: INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-040-80036



179-040-80036

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FACULTAD GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA INTRIAGO
MERCEDES MARIANELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALDETA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CHRISTIAN ADALBERTO
CEVALLOS BARRETO

130862577-9

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO BANCARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-12-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-06

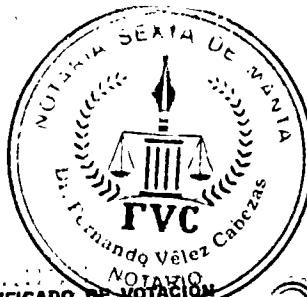
EX3332222



0005 1874

[Signature]
Firma del Ciudadano

[Signature]
Firma del Expediente



CERTIFICADO DE NOTARIZO
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNEI

064

MANTA IN

064-045

NÚMERO

1308625779

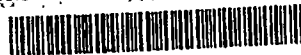
CÉDULA

MOREIRA INTRIAGO MERCEDES
MARIANELA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1



[Signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (01)
fujas útiles.

Manta,

26 JUL 2017

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



0000059176

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20161701014P02310
FACTURA No. 002-002-000027153



[Handwritten signature]

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA

QUE OTORGA:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE"

L.TDA., REPRESENTADA POR

EDWIN CARLOS MARIO ÉGÜEZ LUPERA

A FAVOR DE:

BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS Y OTROS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 20, COPIAS

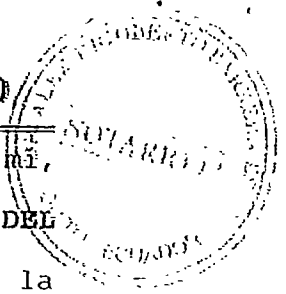
DSG...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, el día de hoy,

[Handwritten signature]



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

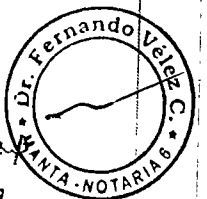


NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí,
Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL
CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la
presente Escritura Pública libre y voluntariamente,
el señor EDWIN CARLOS MARIO ÉGÜEZ LUPERA, por los
derechos que representa en su calidad de Gerente
General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE
OCTUBRE" LTDA., conforme consta del documento que se
incorpora como habilitante al presente instrumento
público. El compareciente es ecuatoriano, mayor de
edad, de estado civil casado, con domicilio en la
ciudad de Quito, hábil en derecho para obligarse y
contratar; a quién de conocer doy fe por haberme
exhibido su documento de identidad, cuya copia agrego
a esta escritura como documento habilitante,
advertida que fue por mí el Notario de los efectos y
resultados de esta escritura, así como examinada que
fue en forma aislada de que comparece al otorgamiento
de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicita
que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me
presenta y que transcribo a continuación.- "SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a
su cargo, sírvase incluir una de PODER ESPECIAL, de
conformidad a los siguientes términos: PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del
presente poder especial, el economista EDWIN CARLOS
MARIO ÉGÜEZ LUPERA, por los derechos que representa

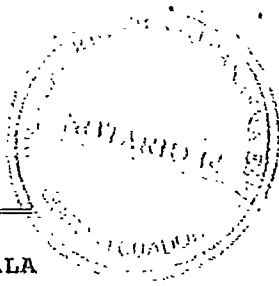
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA., conforme consta del documento que se incorpora como habilitante al presente instrumento, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el Mandante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, hábil en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento, el economista EDWIN CARLOS MARIO ÉGÜEZ LUPERA, en la calidad en la que comparece, confiere ~~PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere,~~ a favor de los siguientes funcionarios de la Cooperativa "29 de Octubre" Ltda: BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS (Jefe Agencia Tulcán); KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ (Jefe Agencia Macas); DANIEL ANDRES MORENO VERA (Jefe Agencia Lago Agrio); MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO (Jefe Agencia Manta); MERY ELIZABETH MIRANDA DIAZ (Jefe Agencia Tena); MARIA ALEXANDRA CELI SANGURIMA (Jefe Agencia Loja); IVAN PATRICIO MAZORRA JIMENEZ (Jefe Agencia Latacunga Centro); PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ (Jefe Agencia Ambato); LILIA MARTHA SILVA VILLAGOMEZ (Jefe Agencia Riobamba); CELIA MARCELA GALARRAGA MORA (Jefe Agencia El Ángel); ADRIANA MIREYI LOOR MURILLO (Jefe Agencia Coca); BLANCA NARCISA PASPUEL AYALA (Jefe Agencia Ibarra); MARIANA DE JESUS SIGUENZA ORELLANA



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

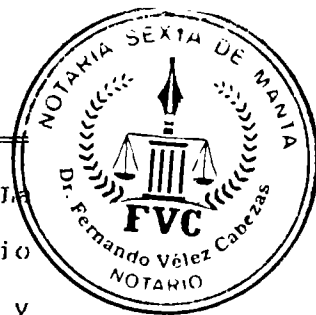


=

(Jefe Agencia Cuenca); MARINA FERNANDA REZABALA SANTANA (Jefe Agencia Portoviejo); JACQUELINE ELIZABETH TORRES CALLES (Jefe Agencia Puyo); CARLA MARIBEL CUEVA ROMERO (Jefe Agencia Machala); KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO (Jefe Agencia Quevedo); PABLO DAVID MARTINEZ CALAHORRANO (Jefe Agencia Santo Domingo) SONIA LORENA SAAVEDRA MEZA (Jefe Agencias Guayaquil); KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ (Jefe Agencia Esmeraldas); para que individual e indistintamente, actúen a nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., en su calidad de Mandatarios y realices los siguientes actos: a) Suscribir y aceptar, con su sola firma, escrituras de hipotecas abierta, prendas industriales, reservas de dominio, cesión de derechos y cualquier tipo de garantía real a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda.; convenios de mutuo, relacionados con la gestión y concesión de los préstamos otorgados por la Cooperativa, a través de la agencia de su jefatura, asumiendo la responsabilidad de controlar y revisar, a la firma de dichos documentos, que los datos que se consignan en los mismos sean precisos, correctos y este acorde con el formato que mantiene la cooperativa para los diferentes contratos; b) El (la) mandatario (a) responderá directamente al Mandante por sus actuaciones asumiendo la responsabilidad

0000059178

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



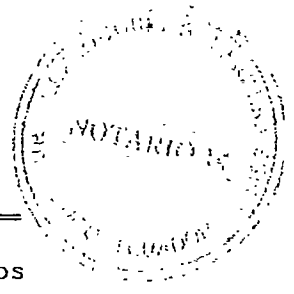
civil y penal por sus acciones u omisiones; c) La remuneración mensual que percibe el (la) Mandatario (a) como empleado (a) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., comprende la ejecución responsable de las acciones derivadas de este encargo. TERCERA: TERMINACIÓN.- Este Poder terminará y quedará automáticamente revocado en cualquier tiempo y sin necesidad de notificación alguna, al fenecer la Representación Legal del Mandante o antes de así ser su voluntad; así como también por dejar de ser el (la) Mandatario (a) Jefe de Agencia o por su ~~desvinculación laboral con la Cooperativa, sea por~~ renuncia, desahucio o despido. CUARTA: PROHIBICIÓN.

~~Queda prohibido al (la) Mandatario (a) delegar el~~ encargo materia de este mandato. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra firmada por la Doctora Amanda Fuel Revelo, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cuatro guión doscientos diecisiete del Colegio del Foro de Abogados, la misma que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los mandatos y

[Handwritten signature]



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



=
preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

EDWIN CARLOS MARIO EGÜEZ LUPERA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.

C.C. 1704903457

DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

el Nota-

0000059179

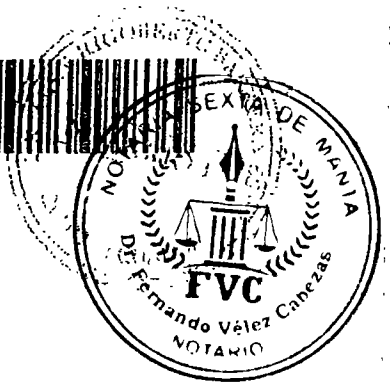
Factura: 002-002-000027153

20161701014P02310

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701014P02310
ACTO O CONTRATO:	
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17.00)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1700507699001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN CARLOS MARIO EGUEZ LUPERA

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

TÍTULO DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
-----------------------------	---------------

[Firma manuscrita]

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704903457

Nombres del ciudadano: EGUEZ LUPERA EDWIN CARLOS MARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ-BERMEO GLADIS CECILIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 1980

Nombres del padre: EGUEZ CARLOS

Nombres de la madre: LUPERA OLGA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 15:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ddb541adba2a417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000059180



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170490345-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
EGUEZ LUPERA
EDWIN CARLOS MARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-04-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GLADIS CECILIA
VASQUEZ BERMEO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGUEZ CARLOS

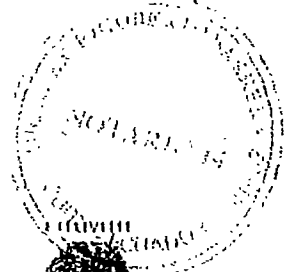
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUPERA OLOA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TULCAN
2014-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ECONOMISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL (CNE)

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DE CÍVIL QUE NO TIENE

003 - 0090

1704903457

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

EGUEZ LUPERA EDWIN CARLOS MARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
HERNANDEZ

CANTÓN

TAMAYO

ZONA

1) PRESIDENCIA DEL CNE

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación

Quito, 09. DIC. 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Fecha de Generación de Documento: 01/diciembre/2016

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación



**COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
RUC: 1790567699001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
TELÉFONO: 022640509
SEGMENTO / NIVEL: SEGMENTO I
ESTADO: ORGANIZACIÓN ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE): EGUEZ LUPERA EDWIN
PRESIDENTE: CARLOS MARIO
DONOSO GAME JUAN
FRANCISCO
SECRETARIO: CHAUC NAVAS EUGENIA
ELID
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA: MOSCOSO LOPEZ GALO
FABIAN
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE: MALDONADO TINIZARAY
DIANA XIMENA

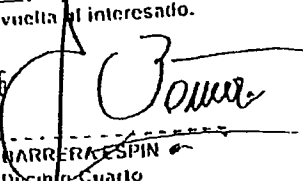
La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



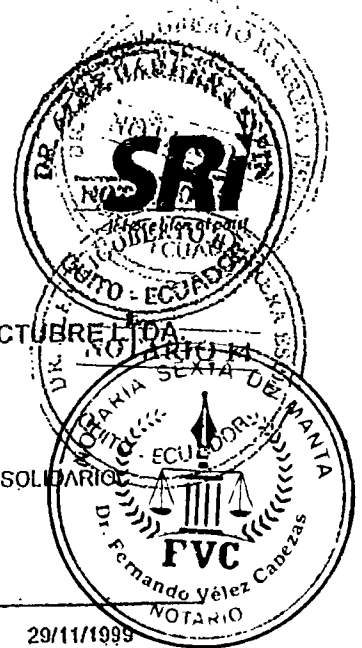
Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 01 días útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

09 DIC 2016


DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790567699001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
TIPO DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO, SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
REPRESENTANTE LEGAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
 EGUEZ LUPERA EDWIN CARLOS MARIO
CONTADOR: VILLAMARIN YANQUI LUZ MERCEDES AMERICA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/11/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 29/11/1999
FEC. INSCRIPCION: 29/11/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/04/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: CANARIS Número: DEG-140 Intersección: AV.
 MARISCAL SUCRE Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR Telefono Trabajo: 022640509 Telefono
 Trabajo: 022640508 Email: mvillamarin@29deoctubre.lin.ec

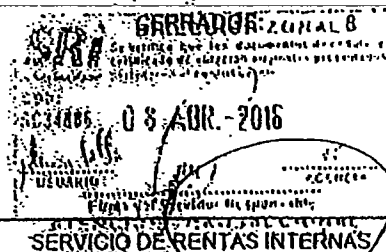
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 043 **ABIERTOS:** 35
JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDMANTILLA Lugar de omisión: QUITO/MALDONADO SN Y EL Fecha y hora: 08/04/2016 16:10:21





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790567699001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 035 ESTADO CERRADO LOGAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 12/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/01/2006
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Ciudadela: RECINTO POLITÉCNICO ESPE Calle: AV. DEL PROGRESO Número: S/N Referencia: INTERIORES DE LA UNIVERSIDAD E.S.P.E Teléfono: Trabajo: 2338828

HAZUA CERTIFICO QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE 205 HOJAS - SON IGUALES A SU
ORIGINALES. LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTE
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION. QUITO. **16 MAY 2016**

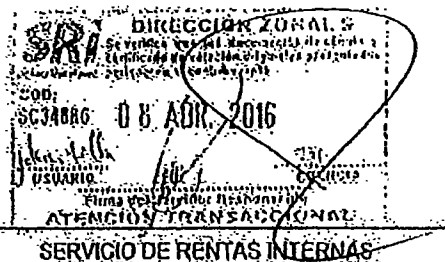
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 1 Hojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

09 DIC 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JOMANTILLA Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO SIN Y-EL Fecha y hora: 08/04/2016 16:10:21

0000059182



Factura: 002-002-000027158

20161701014004798

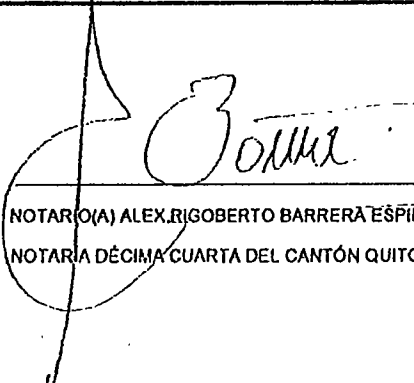
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701014004798

NOTARIO OTORGANTE:	DR. AELX BARRERA ESPIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	7
ACTO O CONTRATO:	PROCURACIÓN JUDICIAL DE PERSONA JURIDICA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR EDWIN CARLOS MARIO EGUEZ LUPERA	RUC	1790567699001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790567699001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX.RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- 7 - **COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA.
QUE OTORGA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE
OCTUBRE" LTDA., REPRESENTADA POR EDWIN CARLOS MARIO ÉGÜEZ
LUPERA. A FAVOR DE: BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS Y
OTROS.- OTORGADA EN QUITO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECISÉIS.-

[Firma]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



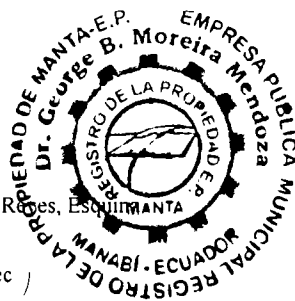
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(107).....fojas útiles

Manta, 26 JUL 2017

.....
Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000059183



Calle 24 y Avenida Flavio Rojas, Esquimalta
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

34373



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17012407, certifico hasta el día de hoy 27/06/2017 13:54:28, la Ficha Registral Número 34373.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 2041631

Fecha de Apertura: lunes, 07 de mayo de 2012

Información Municipal

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia TARQUI



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Por el Frente, diez metros y calle ciento veintiuno. Por Atrás, seis metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. Nélsón Cañarte. Por un Costado, veinte metros veinte centímetros y terrenos de propiedad de los vendedores. Y por el Otro Costado, veintiún metros cincuenta centímetros y callejón público. Teniendo una superficie total de Ciento setenta y cinco metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	108	05/sep /1956	56	56
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1369	03/dic /1984	3 217	3 218
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	126	13/jul /2015	2 717	2 733
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2593	07/ago /2015	53 267	53 340
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	3827	21/dic /2016	88 718	88 731

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 05 de septiembre de 1956

Número de Inscripción: 108

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 550

Folio Inicial.56

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final.56

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de septiembre de 1956

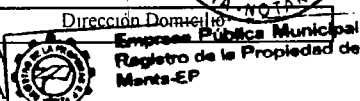
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar en el Sitio los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	80000000001584	SCAÑARTE CALLE CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1300056445	MERO BAILON SEGUNDO JUAN	VIUDO(A)	MANTA



27 JUN. 2017

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 03 de diciembre de 1984

Número de Inscripción: 1369

Tomo

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1968

Folio Inicial.3 217

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de abril de 1984

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. Teniendo una superficie total de Ciento setenta y cinco metros cuadrados catorce decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000060544	ANCHUNDIA DELGADO HUMBERTO OSBALDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000060545	ANCHUNDIA AIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015846	FLORES LIDIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000022429	CAÑARTE CALLE CRISTOBAL CLAUDIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	108	05/sep /1956	56	56

Registro de : SENTENCIA

[3 / 5] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 13 de julio de 2015

Número de Inscripción: 126

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5604

Folio Inicial:2.717

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:2.733

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante Sr. Humberto Oswaldo Anchundia Delgado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

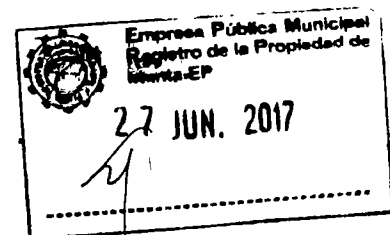
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1305193458	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LOURDES EULALIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1306275635	ANCHUNDIA ANCHUNDIA EVELIO EDWIN	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1306322569	ANCHUNDIA ANCHUNDIA HUMBERTO NICANOR	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1308325784	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA	LOS ESTEROS CALLE 121 AV 102
BENEFICIARIO	8000000000080141	ANCHUNDIA CARRILLO CARLOTA AIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1308663374	ANCHUNDIA ANCHUNDIA IRMA MAGDALENA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1302532740	ANCHUNDIA ANCHUNDIA SONIA OFELIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1309709986	ANCHUNDIA ANCHUNDIA MANUEL ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1306990464	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLIN	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1303613044	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LAURO FLORESMILO	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	8000000000036158	ANCHUNDIA DELGADO HUMBERTO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1369	03/dic /1984	3.217	3.218

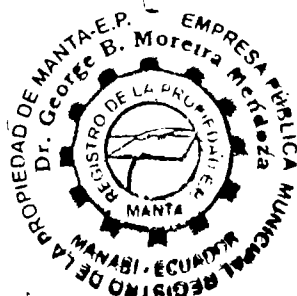


Folio Final 3.218





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000059184



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 07 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 2593

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6398

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, sobre el lote de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE \$ 16.467,47

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000080141	ANCHUNDIA CARRILLO CARLOTA AIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000036158	ANCHUNDIA DELGADO HUMBERTO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1306990464	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLY	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302532740	ANCHUNDIA ANCHUNDIA SONIA OFELIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305193458	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LOURDES EULALIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306322569	ANCHUNDIA ANCHUNDIA HUMBERTO NICANOR	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308325784	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO	SOLTERO(A)	MANTA	LOS ESTEROS CALLE 121 AV 102
VENDEDOR	1309709986	ANCHUNDIA ANCHUNDIA MANUEL ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303613044	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LAURO FLORES MILO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306275635	ANCHUNDIA ANCHUNDIA EVELIO EDWIN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308663374	ANCHUNDIA ANCHUNDIA IRMA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1369	03/dic /1984	3 217	3 218
SENTENCIA	126	13/jul /2015	2 717	2 733

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 21 de diciembre de 2016

Número de Inscripción: 3827

Tomo: 207

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7685

Folio Inicial: 88 718

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final: 88 731

Cantón Notaría: MANTA

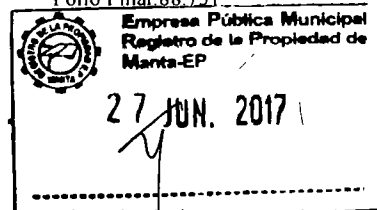
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminación de Comunidad Hereditaria. La Sra. Angeles Erleny Anchundia Anchundia, es propietaria de los Derechos y Acciones de un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Y de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Art. Dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en actual Vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el Artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo cierto y Determinado.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1306990464	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLANY	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2593	07/ago /2015	53 267	53 340

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:54:28 del martes, 27 de junio de 2017

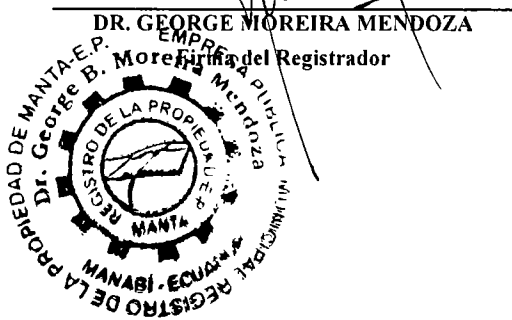
A petición de: ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

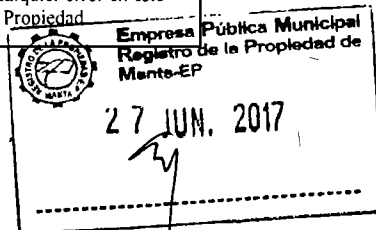
1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN
BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 14583

Nº 0144583

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50093

Fecha: 24 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-16-31-000

Ubicado en: CALLE 121 PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,14 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1306990464

ANGELES ERLY ANCHUNDIA ANCHUNDIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11384,10
CONSTRUCCIÓN:	5083,37
	16467,47

Son: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 24/07/2017 14:11:12



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 006509



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a **ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLANY** ubicada **CALLE 121 PARROQUIA LOS ESTEROS**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

asciende a la cantidad

de **\$16467.47 DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 47/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES IGUAL AL ÁVALUO ACTUAL

Elaborado *Jose Zambrano*

25 DE JULIO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



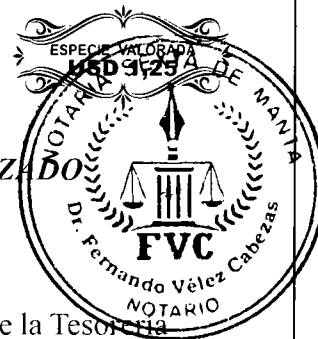
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115509



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLANY

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

25 JULIO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

2041631000: CALLE 121 PARROQUIA LOS ESTEROS

Manta, veinte y cinco de julio del dos mil diecisiete





TÍTULO DE CRÉDITO No. 0627825

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-04-16-31-000	175,14	16467,47	277934	627825

7/25/2017 4 36

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306990464	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLERY	CALLE 121 PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal	164,67
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	49,40
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	214,07
1308325784	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO	NA	VALOR PAGADO	214,07
			SALDO	0,00

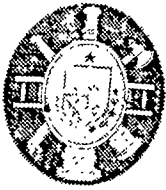
EMISION: 7/25/2017 4:36 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



ESPACIO
EN
BLANCO



0000059187

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

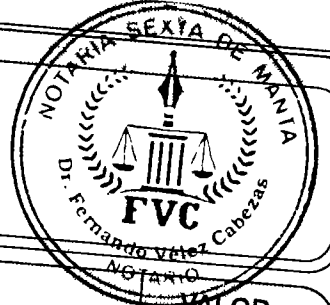
COMPROBANTE DE PAGO
000043489

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLANY
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE 121 LOS ESTEROS
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

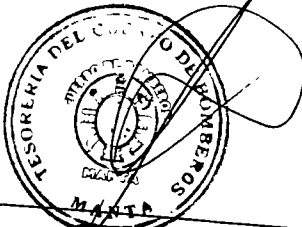
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCEN
CAJA: 26/07/2017 11:11:25
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: martes, 24 de octubre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL: CLIENTE

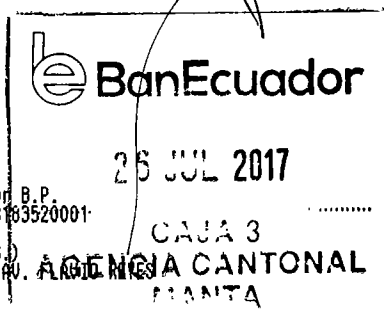
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

BanEcuador B.P.
26/07/2017 12:20:03 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 673314305
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:daverac
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.65
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	2.25

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. ALVARO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000000136
Fecha: 26/07/2017 12:22:04 p.m.

No. Autorización:
2607201701176818352000120565140000001362017122213

Cliente : ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO
ID : 1308325784
Dir : MANABIMANTAMANTA MZ F O VILLA 17

Descripcion	Total
Recaudo	0.54

SubTotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

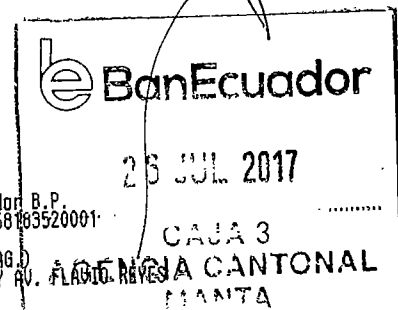
**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador B.P.
26/07/2017 12:20:03 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 673314305
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:daverac
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.65
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	2.25

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. ALVARO REYES

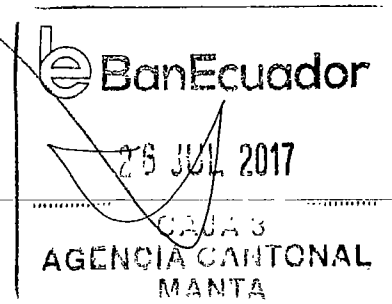
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000000136
Fecha: 26/07/2017 12:22:04 p.m.

No. Autorización:
2607201701176818352000120565140000001362017122213

Cliente : ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO
ID : 1308325784
Dir : MANABIMANTAMANTA MZ F O VILLA 17

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



0000059188







NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Leonel Anchundia



0000059189



f) ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO

C.C. N° 130832578-4

Dirección: Los Esteros, Calle 121, Avenida 102 y 103. Manta.

Teléfono: 0993374709

ff



f) MERCEDES MARIANELA PEREIRA INTRIAGO

Apoderada Especial - LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA.

C.C. N° 130862577-9

Dirección: Calle 13 y Avenida 22.

Teléfono: 052629183.

Correo: amanta@29deoctubre.fin.ec

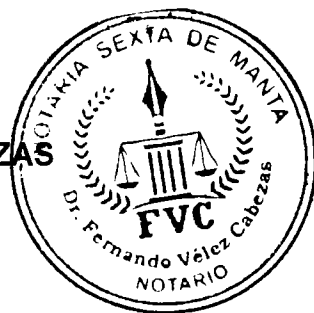


FVC



Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a 26 de Julio del 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



EL NOTA.

ESPACIO
EN
GLANCO

ESPACIO
EN
GLANCO

0000059190

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 2260

Número de Repertorio: 5305

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Uno de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2260 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308325784	ANCHUNDIA ANCHUNDIA LEONEL OSWALDO	COMPRADOR
1306990464	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGELES ERLY	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2041631	34373	COMPRAVENTA

Observaciones:

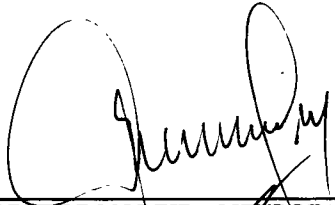
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 01-ago/2017

Usuario: mayra_cevallos

49


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 01 de agosto de 2017